

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20525526721	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	11:35:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa lo solicitado por el comité en las páginas 24 y 25, respecto a que los postores deban presentar en su oferta cartas, declaraciones juradas, otro tipo de declaraciones, observaciones, manifestaciones, que se contraponen con las mismas bases aprobadas, en la página 17- ítem 2.2.1.1 indica: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ζ Documentos

para la admisión de la oferta ζ , ζ Requisitos de calificación ζ y ζ Factores de evaluación ζ .

Teniendo ello en cuenta, en el presente caso el Comité de Selección habría vulnerado lo establecido en el artículo 47.3. que indica: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Por lo cual se solicita que se supriman las declaraciones juradas adicionales, cartas compromisos, etc, pues es más que suficiente para acreditar su cumplimiento la presentación del Anexo N° 3 que indica: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: 1.6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona la solicitud de cartas, declaraciones juradas, para la admisión de ofertas En atención a ello y, con ocasión de absolver la presente observación, se coordinó con el área usuaria y se determinó que, la referida información cuestionada ha sido incluida involuntariamente, por lo que, con la finalidad de despejar cualquier tipo de dudas sobre la transparencia de este procedimiento de selección y a fin de dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la normativa de contratación pública, en la integración de bases se SUPRIMIRÁ toda información concerniente a cartas, declaraciones juradas, para la admisión de oferta que ahí se hayan establecido.. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se SUPRIMIRÁ toda información concerniente a cartas, declaraciones juradas, para la admisión de oferta que ahí se hayan establecido. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20525526721	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	11:35:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se solicita el presupuesto en formato excel, pues en los documentos presentados, el nombre de las partidas mostradas, no están completas y originarían error al momento de presentar las propuestas

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita que se incluya en formato excel el presupuesto de obra. Al respecto debemos señalar que, en el SEACE se encuentra publicada dicha información (la que es de acceso público, sin restricción); sin embargo, se le anexara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se anexara en las bases integradas lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20526238479	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	Hora de envío :	18:01:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en 1.14- Planteo Profesional se requiera:

...../....."Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos, como para la calificación, la experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) constancias; o (iv) certificados o (v) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio." vulnerando las bases estándar para la adjudicación simplificada por lo que se exige que se elimine este requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1.14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones y bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona la solicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación. En atención a ello y, con ocasión de absolver la presente observación, se coordinó con el área usuaria y se determinó que, la referida información cuestionada ha sido incluida involuntariamente, por lo que, con la finalidad de despejar cualquier tipo de dudas sobre la transparencia de este procedimiento de selección y a fin de dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la normativa de contratación pública, en la integración de bases se SUPRIMIRÁ toda información concerniente a olicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación que ahí se hayan establecido.. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se SUPRIMIRÁ toda información concerniente a la solicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación que se hayan establecido. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20526238479	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	Hora de envío :	18:04:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que los límites del valor referencial estén dentro de los márgenes establecidos en la ley y el reglamento de contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y reglamento de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Valores se encuentran dentro de los márgenes establecidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que los Valores se encuentran dentro de los márgenes establecidos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20526238479	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	Hora de envío :	18:16:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que se requiera más de una (1) vez el valor referencial de experiencia en la ejecución de obras similares indicando:

"La experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos." con lo que se vulnera las bases estándar y la Ley de contrataciones por lo que se exige que se adecúe a las bases estándar y se suprima este requerimiento y cualquier otro relacionado a la experiencia en obras similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones y bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que se requiere Una (1) (vez) el Valor Referencial como experiencia en Obras Similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mantiene Una (1) (vez) el Valor Referencial como experiencia en Obras Similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20526238479	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	Hora de envío :	21:04:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa la penalidad 7.-CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.En la ley existe el plazo determinado para la entrega de estos documentos por lo que se pide que se adecúe a la ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1.19 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que los plazos sean los indicados por la Normativa Vigente por lo que la, Penalidad sera retirada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La penalidad será retirada,por lo que plazos sean los indicados por la Normativa Vigente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20526238479	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES YEIAYEL S.R.L.	Hora de envío :	21:28:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa la penalidad 13.- Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones.....El tiempo de capacitación establecido en el plan de seguridad es de 5 minutos por lo que se pide se adecúen y modifiquen esta penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1.19 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modificara, a lo establecido en el plan de seguridad. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, se modificarán las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20603887485	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:58:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA SE AMPLIE A EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL Y DE ESTA MANERA TENER MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 de la ley de contrataciones se establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."(..); Por lo tanto, se indica que no se acoge la observación, y se mantendrá lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la observación, y se mantendrá lo establecido en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20603887485	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:58:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 0.5 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION. TANTO PARA TERMINO DE REFERENCIA COMO PARA REQUISITOS DE CALIFICACION Y DE ESTA MANERA TENER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene UNA (1) (vez) el Valor Referencial como experiencia en Obras Similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mantiene UNA (1) (vez) el Valor Referencial como experiencia en Obras Similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20603887485	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	SIMA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ADMINISTRACION E.I.R.L. - SIMA CIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:58:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEA LA MISMA PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACION SE SOLICITA SUPRIMIR EL PARRAFO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 28 Y 32 DE LAS BASES LA CUAL DICE (La experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona la solicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación. En atención a ello y, con ocasión de absolver la presente observación, se coordinó con el área usuaria y se determinó que, la referida información cuestionada ha sido incluida involuntariamente, por lo que, con la finalidad de despejar cualquier tipo de dudas sobre la transparencia de este procedimiento de selección y a fin de dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la normativa de contratación pública, en la integración de bases se SUPRIMIRÁ toda información concerniente a la solicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación que se hayan establecido.. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIRÁ toda información concerniente a la solicitud de acreditación del plantel profesional para la calificación que se hayan establecido.. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20483293730	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VILLA SOL SAC	Hora de envío :	16:26:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

ampliar la experiencia del residente de obra, de obras similares a obras en general, debido que tener solo experiencia en parques un residente en obras se complica debido que los parques en su mayoría se tienen en ejecución de 2 a 3 meses.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: a Literal: 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 de la ley de contrataciones se establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."(..); Por lo tanto, se indica que no se acoge la observación, y se mantendrá lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 de la ley de contrataciones se establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."(..); Por lo tanto, se indica que no se acoge la observación, y se mantendrá lo establecido en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDCNV/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE MALA VIDA EN EL CENTRO POBLADO MALA VIDA DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA- CUI N°2524144

Ruc/código :	20483293730	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VILLA SOL SAC	Hora de envío :	17:46:41

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

para el residente dentro de los requisitos que debe tener considerar experiencia en habilitaciones urbanasy debido que en proyectos de habilitaciones urbanas que ejecuta el sector privado ya que se ejecutan parques, plazas, adicionalmente en obras similares considerar eel nombre de centros recreativos

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** A **Literal:** 3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a la imprecisión de la consulta, el comité no pude absolver de manera correcta. Por lo cual el comité decide mantener la establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debido a la imprecisión de la consulta, el comité no pude absolver de manera correcta. Por lo cual el comité decide mantener la establecido en las bases.